



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORCERA

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationUE”

Expediente: 96/2024

Procedimiento: Contrataciones

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

#### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Primero.** - Que, a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de “SERVICIO DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES DESTINADAS AL COMERCIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL COMARCAL DE LA SIERRA DE SEGURA DE JAÉN, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE”:

Procedimiento de contratación:	Abierto
Tramitación:	Ordinaria
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Orcera
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Servicio
Aplicación Presupuestaria:	2024.4312.62700
Importe contrato sin IVA:	69.380,16 €
IVA 21%	14.569,84 €
Importe contrato IVA Incluido:	83.950,00 €

**Segundo.** – Las necesidades a satisfacer mediante la prestación del servicio objeto del contrato será el diseño, definición y desarrollo, de una plataforma comercial con el fin de permitir a los comercios de la localidad y de la comarca potenciar su presencia en internet mediante la digitalización de sus comercios y productos.

**Tercero.** - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto.** - Que el presente contrato no es susceptible de división en lotes, constituyendo el objeto, una unidad funcional, dificultando la división en lotes la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y conforme determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 05/02/2024

HASH: abac280c18c5f0e9b97e7831365dd1





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORCERA

**Quinto.** - Dicho objeto corresponde al siguiente código de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

- 72262000-9 Servicios de desarrollo de software.
- 72212110-3 Servicios de desarrollo de software de puntos de venta.
- 30211300-4 Plataformas informáticas.

**Sexto.** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Séptimo.** - Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será **el Alcalde-Presidente**, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

### HA DISPUESTO:

**PRIMERO.** - Acordar el inicio del expediente denominado “**SERVICIO DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES DESTINADAS AL COMERCIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO COMERCIAL COMARCAL DE LA SIERRA DE SEGURA DE JAÉN, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE**” mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** - Que por el Secretario se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de servicios.

**TERCERO.** - Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORCERA

En Orcera, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Juan Francisco Fernández López

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica

